

**COMITÉ DE PLANEACION
RESOLUCION No. 495
(21 de noviembre de 2018)**

Disposiciones relacionadas con el proceso de matrícula vigencia 2019

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante análisis realizado en reunión de Comité de Planeación según consta en el Acta No. 096 del 20 de noviembre de 2018, se estableció un mínimo de 15 créditos que los estudiantes deben matricular.

Que la Oficina de Registro y Control, deberá hacer cumplir esta disposición y sólo podrán matricular menos créditos, los estudiantes que solo tengan pendiente por matricular un número inferior a los anteriormente mencionados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El mínimo de créditos académicos a matricular en cada semestre de la vigencia 2019, será de quince (15).

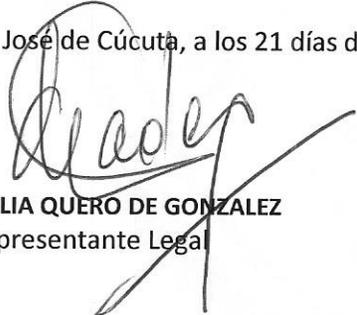
Parágrafo: La Oficina de Registro y Control, debe hacer cumplir esta disposición y situaciones particulares serán analizadas individualmente.

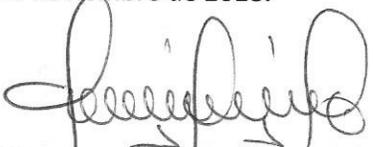
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a toda la comunidad académica y estudiantil y personal de la Institución relacionado con el proceso de Registro y Control, Cartera y Caja.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de noviembre de 2018.


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora y Representante Legal


YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General y Jurídica

“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”